JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., marzo veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

REF: 2014-0225

De lo manifestado por la EPS COMPENSAR en contestación enviada al correo electrónico el día de hoy, el Despacho ordena a la secretaria requerir a la IPS CEDESNID para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie al respecto, so pena de aplicar las sanciones correspondientes.

Igualmente, dicha contestación se ordena a secretaria ponerla en conocimiento de la accionante para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie al respecto, so pena de dar por terminado el presente incidente de desacato.

Notifíqueseles vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS

Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)